



BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “DAYS TO SHINE CON COLGATE”

Colgate-Palmolive (Dominican Republic), Inc., (que en lo sucesivo será denominado el “**PATROCINADOR**”), con domicilio en la Calle Rafael Augusto Sánchez #38, Ensanche Naco, Edificio Málaga VII, Piso 7, Santo Domingo, República Dominicana. Teléfono 809-726-2000, correo electrónico: Gisela Medina gisela_medina@colpal.com, pone a disposición del público en general las siguientes Bases de la Promoción “**DAYS TO SHINE CON COLGATE**” (que en lo sucesivo será denominada “**LA PROMOCIÓN**”):

Artículo 1: Objeto de LA PROMOCIÓN.-

LA PROMOCIÓN “DAYS TO SHINE CON COLGATE” se crea con el fin de promocionar y crear fidelidad a través de las marcas **COLGATE LUMINOUS WHITE** y premiar a dieciséis (16) consumidores de República Dominicana que adquieran uno (1) de los Productos Participantes detallados en el artículo 6 de las presentes bases con: Dos (2) boletas para el evento Days To Shine. De manera exclusiva, los ocho (8) ganadores correspondientes a los Puntos de Venta de Supermercados Sirena/Sirena Market recibirán, adicionalmente a sus boletas, un bono de compra por un valor de Dos Mil Quinientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$2,500.00) válido en los establecimientos de Grupo Ramos.

Artículos 2: Aceptación de los Términos y Condiciones.-

Los presentes términos y condiciones rigen **LA PROMOCIÓN**. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio tanto para los participantes como para **EL PATROCINADOR**. La participación del público consumidor (en lo adelante “**LOS PARTICIPANTES**”) y en lo sucesivo, participante(s) en **LA PROMOCIÓN**, implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento de las presentes Bases.

Al participar en **LA PROMOCIÓN**, **LOS PARTICIPANTES** aceptan quedar obligados por las reglas y decisiones de **EL PATROCINADOR**, las cuales tendrán carácter definitivo y vinculante respecto de todos los asuntos relacionados con **LA PROMOCIÓN**. Cualquier violación a los presentes términos y condiciones, a las reglas de **LA PROMOCIÓN**, a las decisiones de **EL PATROCINADOR**, así como a los procedimientos o sistemas establecidos, implicará la inmediata descalificación y exclusión de **LOS PARTICIPANTES** y la revocación de cualquiera de los incentivos. Para lo no previsto en las presentes bases, deberá remitirse al derecho común para su determinación.

Además, al participar en **LA PROMOCIÓN**, **LOS PARTICIPANTES** aceptan expresamente cualquier cambio que **EL PATROCINADOR**, en su calidad de Organizador y organizadores realicen en los términos y condiciones de **LA PROMOCIÓN**, previa notificación escrita a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor. El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por estos términos y condiciones. **EL PATROCINADOR** podrá descalificar a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas, términos y condiciones aquí establecidas.

Así mismo, al participar en **LA PROMOCIÓN**, **LOS PARTICIPANTES** consienten y autorizan a **EL PATROCINADOR** y a **DENTSU S.R.L.** (que en lo sucesivo será denominada como “**LA AGENCIA**”), en sus calidades de organizadores, al tratamiento de los datos personales de **LOS PARTICIPANTES**, tales como son: el nombre, apellido, número de cédula de identidad dominicana, tarjeta de residencia permanente dominicana, número telefónico, correo electrónico, entre otros, los cuales serán utilizados para los fines del presente

concurso.

Artículo 3: Responsable de LA PROMOCIÓN.-

El organizador, responsable y encargado de **LA PROMOCIÓN** es Colgate-Palmolive (Dominican Republic) Inc., **(EL PATROCINADOR)**.

Artículo 4: Vigencia de LA PROMOCIÓN.-

El período de duración de la promoción es desde el día vigésimo séptimo (27) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026) hasta el día vigésimo tercero (23) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), inclusive, periodo durante el cual los participantes pueden adquirir uno (1) de los Productos Participantes de **LA PROMOCIÓN**, en los Puntos de Venta participantes establecidos en artículo 7.2 de estas Bases.

Los participantes que adquieran un (1) de los Productos Participantes durante el periodo de vigencia precedentemente establecido, podrán participar en la rifa para ser uno (1) de los dieciséis (16) ganadores de: Dos (2) boletas para el evento Days To Shine. De manera exclusiva, los ocho (8) ganadores correspondientes a los Puntos de Venta de Supermercados Sirena/Sirena Market recibirán adicionalmente un bono de compra de Grupo Ramos por valor de RD\$2,500.00. Para participar en la rifa, **LOS PARTICIPANTES** deberán registrarse conforme lo indicado en las presentes bases, a partir del día vigésimo séptimo (27) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026) hasta el día vigésimo tercero (23) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), de conformidad con el artículo 7.1 de las presentes bases legales. Por tanto, cualquier participación o registro realizado fuera del periodo de registro previamente indicado, no será válido.

Artículo 5: Requisitos para participar.-

Los requisitos para participar en **LA PROMOCIÓN** son: *a)* ser persona física, mayor de dieciocho (18) años de edad; *b)* residente en la República Dominicana (comprobable con Cédula de Identidad Dominicana o Tarjeta de Residencia Permanente Dominicana); *c)* adquirir durante el periodo de vigencia de la promoción, que inicia el día vigésimo séptimo (27) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026) hasta el día vigésimo tercero (23) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), en cualesquiera de los Puntos de Venta participantes, según se detalla en el artículo 7.2, al menos un (1) Producto Participante, y *d)* conservar en original la factura con código NIF o NCF de manera legible.

No podrán participar en **LA PROMOCIÓN** las personas identificadas en el Artículo 8 de estas Bases.

Artículo 6: Productos Participantes de LA PROMOCIÓN.-

Los Productos Participantes son: cualquier producto perteneciente a las marcas que maneja Colgate-Palmolive como son **COLGATE LUMINOUS WHITE** conforme a la mecánica descrita en el artículo siguiente (Artículo Núm. 7), que sea adquirido en cualquiera de los Puntos de Venta participantes de **LA PROMOCIÓN**. La compra por separado de los productos antes mencionados no otorga derecho a participar en **LA PROMOCIÓN**.

Artículo 7: Mecánica de LA PROMOCIÓN.-

LA PROMOCIÓN “DAYS TO SHINE CON COLGATE” se realizará en atención a la mecánica que se describe a continuación:

7.1. Para concursar por los premios indicados más abajo, **LOS PARTICIPANTES** deberán:

- i) Adquirir durante el período de vigencia de **LA PROMOCIÓN**, de acuerdo con los Puntos de Venta indicados en el artículo 7.2, al menos un (1) producto de la marca **COLGATE LUMINOUS WHITE** (en lo adelante referidas como “Marca Participante”), en cualesquiera de sus formatos, tamaños y variantes. La participación será válida siempre y cuando el (1) producto adquirido sea de la marca participante previamente mencionada.
- ii) Ingresar a la página web <https://www.colgate.com/es-do> o través del código QR en el material promocional de **LA PROMOCIÓN** dentro de los Puntos de Ventas participantes e inscribirse con sus datos personales. En caso de hacer el registro dentro de los Puntos de Ventas participantes, puede hacer el registro de la mano de la promotora en turno, si así lo desea. De lo contrario, puede hacer el registro de manera individual a través de la página mencionada anteriormente.
- iii) **LOS PARTICIPANTES** deberán registrar el Número de Impresión Fiscal (NIF) de la factura objeto de la compra de los Productos Participantes. Para aquellos Puntos de Venta que no emitan facturas con NIF, **LOS PARTICIPANTES** podrán participar registrando el Número de Comprobante Fiscal (NCF) de la factura o el número de lote de los productos participantes adquiridos en el establecimiento.
 - a. Luego de realizar el registro del Código NIF o NCF, según corresponda, el participante deberá guardar la factura o una foto legible de la misma donde se pueda apreciar la compra de mínimo un (1) Producto Participantes y el código NIF o NCF registrado. En el caso de los establecimiento en los cuales no aplican los anteriores el lote imputado en el plataforma funge como la prueba de compra.
 - b. Cada Factura con Número de Impresión Fiscal (NIF) o Número de Comprobante Fiscal (NCF) según corresponda, será válida para un único registro o participación por parte de **LOS PARTICIPANTES**, independientemente de que la factura contenga un (1) Producto Participante. Los participantes solo podrán registrar un (1) código por factura, a saber: el Número de Impresión Fiscal (NIF), o para aquellos Puntos de Venta que no emitan Facturas con NIF, el Número de Comprobante Fiscal (NCF).
 - c. Las facturas con código NIF o NCF que **no** hayan sido seleccionadas en el sorteo continuarán participando en el caso de ser necesario seleccionar ganadores alternos. Es decir que las participaciones de **LOS PARTICIPANTES** que hayan registrado facturas no seleccionadas serán tomadas en cuenta en los casos en los que el ganador inicial no logre ser contactado.
 - d. **EL PATROCINADOR** estará directamente haciendo la gestión de pago a través de **LA AGENCIA** vinculada en **LA PROMOCIÓN**, una vez confirmado que el ganador cumple con los términos y condiciones señalados en la presente base.

7.2. Puntos de Venta Participantes: Para fines de **LA PROMOCIÓN**, los Puntos de Venta Participantes serán: Supermercados Sirena/Sirena Market y Supermercados CCN (El Nacional y Jumbo) que se encuentren en el territorio de la República Dominicana.

7.3. La publicidad de **LA PROMOCIÓN** será llevada a cabo tanto en los Puntos de Venta Participantes como en sus propios medios digitales según aplique.

7.4 LOS PARTICIPANTES podrán participar para ganar uno (1) de los siguientes premios:

Premio	Cantidad	Detalle
Premio General Days To Shine	16 Premios	Dieciséis (16) premios de un (1) par de boletas (2 boletas en total) para el evento Days to Shine (distribuidos en 8 ganadores para Sirena/Sirena Market y 8 ganadores para

		Supermercados CCN).
Premio Exclusivo Sirena: Bono de Compra	8	Ocho (8) Bonos de Compra por un valor de Dos Mil Quinientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$2,500.00) cada uno, válidos en los establecimientos de Grupo Ramos. Este premio aplica únicamente y de forma adicional para los ocho (8) ganadores seleccionados del Punto de Venta Sirena/Sirena Market.

Para **LOS PARTICIPANTES** que se registren con Facturas con NCF/NIF/número de lote, el premio consiste en uno (1) de los premios en cuestión mencionados anteriormente.

Para los fines de los Premios en cuestión, **EL PATROCINADOR** de la mano de **LA AGENCIA** únicamente serán responsables, según corresponda, por las gestiones necesarias para adquirir y entregar dichos premios. **LA AGENCIA** será la responsable de entregar el Premio (Bono) directamente a los ganadores confirmados. Los Premios **NO** incluyen el transporte ni cualquier gasto adicional en que incurra el ganador para disfrutar del mismo fuera de lo establecido en el presente documento, tales como alimentos, peaje, gasolina, mantenimiento, entre otros. En ese sentido, **EL PATROCINADOR** no se hace responsable en caso de pérdida, robo o deterioro de los originales de los premios, según corresponda, ni de su destino, una vez los mismos hayan sido entregados a los participantes ganadores.

Ninguno de los premios será transferible y por tanto no podrá requerirse un cambio de las especificaciones de los mismos, o su sustitución. En caso de que, por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de terceros, **EL PATROCINADOR** se le imposibilite entregar cualquiera de los premios, según lo especificado anteriormente, podrá sustituirlo total o parcialmente por otro de características, precio y calidad equivalentes.

Artículo 8: Restricciones a los Participantes.-

Sin perjuicio de cualquier otra disposición de las presentes Bases Legales, **NO** podrán participar **LA PROMOCIÓN** los empleados de Colgate-Palmolive (Dominican Republic) Inc., así como sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.

Serán descalificados automáticamente de esta promoción los:

- a) Participantes que no sean mayores de edad (18 años o más).
- b) Participantes que no presenten: (i) su Cédula de Identidad y Electoral dominicana o (ii) su tarjeta de residencia permanente dominicana en original.
- c) Participantes que no cuenten con el original de la Factura con NIF o NCF, según corresponda.
- d) Participantes que cometieron un acto ilegal, ilícito, o que atente contra los objetivos y reglas de **LA PROMOCIÓN**.
- e) Participantes que no siguieron los lineamientos del concurso.
- f) Participantes que no reclamen su premio en el plazo establecido en el artículo 9 de las presentes Bases.

EL PATROCINADOR podrá suspender o excluir a un participante en caso de que haya indicios que validen la sospecha de fraude.

Artículo 9: Determinación de los Ganadores.-

El sorteo de los premios indicados en el artículo 7.4 se llevará a cabo según el siguiente detalle, donde se pre seleccionarán los dieciséis (16) ganadores, así como dos (2) ganadores alternos por cada ganador preseleccionado para los participantes que se registren mediante Número de Factura con NCF, NIF, para un total de dieciséis (16) ganadores alternos por el sorteo, en caso de que los ganadores no pudieren ser contactados, no acepten los premios o no reclamen los mismos en el período establecido en las presentes bases. Dichos sorteos se llevarán a cabo en presencia de un Abogado Notario, a través de un “tómbola electrónica,” en las oficinas de Colgate-Palmolive.

La fecha del sorteo será: **El martes veinticinco (25) de agosto de 2026. La fecha de publicación será el miércoles veintiséis (26) de agosto de 2026.**

Todos los ganadores preseleccionados de **LA PROMOCIÓN** serán contactados por los empleados de **LA AGENCIA**, a través de una llamada telefónica o mensaje de correo electrónico, para ser informados de su condición de ganador preseleccionado y determinar que cumplen con los términos y condiciones señalados en la presente base. A tales fines, los ganadores preseleccionados deberán proporcionarle a **LA AGENCIA**, una foto legible de la factura, según aplique, y de su documento de identidad, al correo electrónico <gisela_medina@colpal.com>, en un plazo de **dos (2) días** contados a partir del envío del correo electrónico mediante el cual se le informa su condición de ganador preseleccionado. En el supuesto de que el/los ganador/es preseleccionado/s no envíen la documentación solicitada en el plazo estipulado, se considera que han renunciado al premio. Así mismo, si uno de los ganadores es descalificado, decide renunciar al premio, no proporciona la información necesaria para validarlo como ganador en el plazo establecido en el anteriormente, o no es posible contactarlo en un período de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del sorteo electrónico en el cual fue preseleccionado como ganador, **LA AGENCIA** procederá a contactar al primer ganador alternativo correspondiente, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles contados a partir de la descalificación o renuncia ganador preseleccionado, quien también deberá suministrar la documentación requerida para validarlo como ganador en un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del envío del correo electrónico que le informa su condición de ganador alternativo. En caso de que ni los ganadores principales ni los ganadores alternos seleccionados sean localizados o no sea posible entregar cualquiera de los premios, **EL PATROCINADOR** deberá seleccionar tantos ganadores alternos adicionales como sea necesario. Si cualquiera de los ganadores decidiera no aceptar su correspondiente premio, no se concederá u otorgará a dicho ganador ningún tipo de compensación como contrapartida.

Una vez los ganadores sean efectivamente contactados, estos tendrán que coordinar con **LA AGENCIA** para redimir su premio, según corresponda, en un plazo no mayor de cuatro (4) semanas contados a partir de la notificación de confirmación de ganador por parte de **LA AGENCIA**. Los ganadores deberán compartir la información requerida con el fin de gestionar el pago a través de la agencia que se encuentre apoyando dentro de **LA PROMOCIÓN**. A fin de mantener las medidas de control y organización, **LA AGENCIA** tendrá fijados los días de Lunes a viernes de 9:00AM-12:00M y de 2:00PM a 4:30PM de cada semana en las oficinas de **LA AGENCIA**, ubicadas en C/ Dr. Gilberto Gómez #36 Casi Esq. Tiradentes, Naco, para poder recolectar su premio. Si el ganador decide de manera voluntaria no aceptar el premio o sus condiciones, este premio se considerará renunciado y extinguido en relación al ganador y en consecuencia no dará lugar a reclamo o indemnización alguna, total ni parcialmente.

Al momento de reclamar los premios, los ganadores deberán: *i)* presentarse personalmente o a través de representante autorizado mediante Poder de Representación Notarial; *ii)* Cédula de Identidad y Electoral dominicana o Tarjeta de Residencia Permanente Dominicana en original (en caso de representante, documento de identidad del mismo y copia del documento de identidad del ganador), según corresponda; *iii)* Original o foto de la factura con el código NIF o NCF, según corresponda, que lo valida como ganador. Al mismo momento de reclamar los premios en las oficinas de **LA AGENCIA** en el horario y ubicación establecidos en las presentes bases legales, los ganadores deberán firmar un Recibo de Entrega y Descargo. **EL PATROCINADOR** y los organizadores (**LA AGENCIA**) de **LA PROMOCIÓN** no serán responsables de los

gastos de transporte asociados al retiro del premio ni a los gastos adicionales que los ganadores incurran para la adquisición y disfrute de los premios, a excepción de los gastos señalados en la presente Base.

La publicación del resultado de la selección se realizará una vez sean verificados los requisitos que los validan como posibles ganadores y serán publicados en *Instagram* a través del usuario @colgaterd.

Artículo 10: Responsabilidad del Organizador.-

En caso de fuerza mayor o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo **LA PROMOCIÓN**, o para continuar con la misma, **EL PATROCINADOR** podrá suspender definitiva o transitoriamente. **EL PATROCINADOR** podrá introducir las modificaciones que considere pertinentes para subsanar la situación mediante una comunicación por los mismos medios en que ésta fue dada a conocer, dichos acontecimientos le serán notificados a Pro Consumidor. **EL PATROCINADOR**, en ningún caso, será responsable por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la presente **PROMOCIÓN**.

Las obligaciones de **EL PATROCINADOR** y de **LA AGENCIA** respecto de la entrega de los Premios finalizarán con la recepción del mismo por parte de los ganadores por lo que, con el máximo alcance permitido por la normativa aplicable, **EL PATROCINADOR** y **LA AGENCIA** no se responsabilizará del uso negligente o ilícito del Premio por parte del ganador, siempre y cuando estos daños no se deriven de vicios ocultos de los premios. Toda obligación para con el ganador de los premios por parte de **EL PATROCINADOR** cesa totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos que le asisten a los consumidores de reclamar cualquier defecto encontrado en los premios entregados. **EL PATROCINADOR** no se responsabilizará del manejo de este premio una vez entregado al ganador, como se menciona inicialmente en el artículo 10 de las presentes bases legales.

EL PATROCINADOR o empresas subsidiarias no serán responsables de las participaciones tardías, pérdidas de las facturas, siempre y cuando las mismas no sean imputables a **EL PATROCINADOR** o empresas subsidiarias. Al participar en la promoción, **LOS PARTICIPANTES** liberan a **EL PATROCINADOR**, y a cualquiera de sus compañías relacionadas, subsidiarias, afiliados, directores, empleados, agentes y a **LA AGENCIA** de cualquier responsabilidad, y renuncian a todas y cada una de acciones relacionadas con reclamaciones, costos, lesiones, daños, pérdidas, deudas u otras obligaciones que surjan por cualquier conexión con la ejecución de **LA PROMOCIÓN**, incluyendo aquellas que se relacionan con la entrega o aceptación de los premios incluyendo costos, lesiones, daños y perjuicios relacionados con lesiones personales, muerte, daño o destrucción de bienes, pérdida de bienes, siempre y cuando las mismas no sean imputables a **EL PATROCINADOR** y a **LA AGENCIA**. Asimismo, exoneran y eximen a **EL PATROCINADOR** y a **LA AGENCIA** de cualquier reclamo basado en los derechos de publicidad, difamación, invasión de la privacidad, violación de los derechos de propiedad intelectual, violación del uso de marcas comerciales registradas o cualquier otra causa de acción legal relativa a la propiedad intelectual.

Artículo 11: Impuestos.-

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 309 del Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92), **EL PATROCINADOR** cubrirá el monto del impuesto correspondiente y los registrará a favor de los ganadores.

Artículo 12: Modificación de la Presente Base.-

EL PATROCINADOR podrá, modificar las presentes Bases, siempre y cuando no se altere la esencia de **LA PROMOCIÓN** y no implique disminución alguna del programa de premios de la misma, debiendo notificar, en forma previa, dicha/s modificación/es a la autoridad competente, a saber, a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor, para su aprobación y posterior implementación. En caso de que dicha circunstancia tuviera

lugar, **LA PROMOCIÓN** quedará suspendida hasta tanto la autoridad competente autorice las modificaciones a implementarse.

Para el conocimiento de **LOS PARTICIPANTES** y el público general, **EL PATROCINADOR**, a lo largo de la promoción, tendrá disponibles estas Bases Legales en la página: <https://www.colgate.com/es-do>

Artículo 13: Relación entre EL PATROCINADOR y LOS PARTICIPANTES.-

LOS PARTICIPANTES que participen en **LA PROMOCIÓN** objeto de las presentes Bases Legales, aun cuando estos no resulten ganadores de la misma, autorizan expresamente e irrevocablemente a **EL PATROCINADOR** a captar por vía de grabación, video o fotográfica y publicar y difundir en los medios que estime conveniente, sean estos impresos, televisivos, radial o digital, su nombre y apellido completo, país y ciudad de origen, fotografías y uso de imagen o retrato, videos y en general todos aquellos datos que pudieran requerirse con motivo de la difusión de **LA PROMOCIÓN**, renunciando expresa e irrevocablemente, desde la aceptación de las bases, a cualquier tipo de compensación económica, remuneración, regalía o retribución alguna por dicha difusión. Por imagen en estas Bases debe entenderse como nombre, apellido, firma, voz, título, hipocorístico, seudónimo, imagen, retrato o caricatura, durante el período de vigencia de **LA PROMOCIÓN** y por un plazo de dos (2) años a partir de su finalización.

Artículo 14: Política de Privacidad de Colgate-Palmolive y Protección de Datos.-

LOS PARTICIPANTES manifiestan que proporcionarán su información a **EL PATROCINADOR** para la realización de **LA PROMOCIÓN** y **EL PATROCINADOR** declara que ha tomado las medidas necesarias para velar por la confidencialidad y la protección de los datos personales proporcionados por **LOS PARTICIPANTES** por los medios correspondientes en ocasión de su participación en **LA PROMOCIÓN**. En este sentido, **EL PATROCINADOR** reconoce y declara que cumple con todos los requisitos contemplados en la Ley 172-13 sobre la Protección Integral de los Datos de Carácter Personal.

La seguridad de la participación está garantizada en conformidad a lo señalado en las Políticas de Colgate-Palmolive disponibles en <https://www.colgatepalmolive.com.do/legal-privacy-policy> las que se entienden íntegramente reproducidas.